

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00663.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 24 de marzo pasado (derivado No. 60 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Conforme a lo normado por el artículo 444, numeral 4° del Código General del Proceso, se tiene por avaluado el bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1823634, de propiedad del demandado EDILSON REINEL BELTRÁN LÓPEZ, en la suma de \$132.790.500.00 Mda. Legal (derivado No. 60 del expediente digital).-

Por consiguiente, del avalúo presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 444, numeral 2° del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 061, hoy 14 de abril de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476885bbba5a7e27c790b2eb3cea5dacbd512f0191fd51a262168517ea03d48f**

Documento generado en 13/04/2023 12:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>